

**TASAS, COMISIONES Y GASTOS**

Las tasas, comisiones y gastos indicados en el Tarifario rigen a partir de la fecha de vigencia. Excepto los Depósitos a Plazo y CBME, que mantendrán su tasa hasta el vencimiento. A los que renueven se les aplicará la nueva tasa.

T.E.A.: Tasa Efectiva Anual Base 360 días.

**TRANSPARENCIA DE INFORMACIÓN**

Resolución SBS  
N°8181 - 2012

Nuestro tarifario completo, con todas las Tasas, Comisiones y Gastos de los Productos y Servicios que ofrece el Banco, puede ser consultado en todas nuestras oficinas, Muro de Transparencia y en la página web: [www.bbvacontinental.pe](http://www.bbvacontinental.pe). Esta información de tasas, comisiones y gastos se proporciona de acuerdo a la Ley 28587.

**ITF: 0.005% - IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS**

Ley N° 28194

Todos los retiros o depósitos en cuentas, así como la compra de cheques de gerencia, giros, certificados bancarios u otros instrumentos financieros que no estén expresamente exonerado, están gravadas con la tasa de 0.005% del monto total de la transacción.

**IR: 30% - IMPUESTO A LA RENTA Y NORMAS MODIFICATORIAS**

Decreto Supremo  
N° 179-2004-EF

Los intereses recibidos y/o devengados están afectos al Impuesto a la Renta para Personas Jurídicas y Personas con Negocios Unipersonales. El Banco actuará como agente retenedor para los perceptores no domiciliados.

**UIT: S/ 4,150 - UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA**

D.S. N° 380-2017-EF

La UIT es un valor de referencia, que puede ser utilizado en las normas tributarias para determinar las bases imponibles, deducciones, límites de afectación y demás aspectos de los tributos que considere conveniente el legislador. También podrá ser utilizada para aplicar sanciones, determinar obligaciones contables, inscribirse en el registro de contribuyentes y otras obligaciones formales.

**FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITO**

Circular N° B-2242-2018

Depósitos cubiertos hasta por un monto de Noventa y ocho mil ochocientos noventa y cuatro y 00/100 soles (S/ 98,894).  
Junio 2018 – Agosto 2018.

Art.152 de la Ley N°  
26702

Se cubrirán los siguientes productos: Cuentas Corrientes, Depósitos de Ahorro (Persona Natural, Persona Jurídica Privada sin fines de lucro), Depósitos a Plazo (Persona Natural, Persona Jurídica Privada sin fines de lucro), Súper Depósito, Depósitos CTS.

**CONSTANCIA DE CHEQUES RECHAZADOS**

Res SBS 0890-98  
Reglamento de Cuentas  
Corrientes

Los clientes que tengan cheques rechazados por falta de fondos pueden solicitar, en esta oficina, la constancia de dicho rechazo.

**CLAÚSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN**

-

Nuestro Banco viene trabajando con Cláusulas Generales de Contratación para todas nuestras operaciones pasivas y/o servicios. Estas Cláusulas Generales se encuentran a su disposición en nuestra página web y en nuestras Oficinas.